

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 01-008**  
(Bucaramanga, 19 de abril de 2022)

**Por medio del cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo No. 01-028 de noviembre 18 de 2020 “Por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional vigencia 2021-2027 de las Unidades Tecnológicas de Santander”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 01-028 de noviembre 18 de 2020 del Consejo Directivo se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2027 de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo es el instrumento que orientará el desarrollo de la Institución, en el largo plazo ejecutado a través del Plan de Acción Anual, por medio de las diferentes dependencias académicas y administrativas.

Que en sesión del día 29 de marzo de 2022 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la Oficina de Planeación presentó la necesidad de modificar el artículo segundo del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2021-2027 de las Unidades Tecnológicas de Santander, en cuanto a la periodicidad en el seguimiento y evaluación del mismo y ponderaciones asignadas en los tres cortes de evaluación, para ser sometida a probación del Consejo Directivo.

Que el Consejo Académico, en sesión del 31 de marzo de 2022 recomendó al Consejo Directivo la aprobación de la modificación del Acuerdo No. 01-028 de 2020 -Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2027, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 20 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que el Consejo Directivo en sesión del 19 de abril 2022, conoció, debatió y aprobó la propuesta de modificación del artículo segundo del Acuerdo No. 01-028 de noviembre 18 de 2020 del Consejo Directivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo del Acuerdo No. 01-028 de noviembre 18 de 2020, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2027. Desde la Oficina de Planeación se elaborarán los cronogramas de seguimiento y evaluación al Plan de Acción Anual, los cuales serán aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El proceso de seguimiento y evaluación se realizará desde la Oficina de Planeación, solicitando mediante circular rectoral el informe de seguimiento y evaluación al Plan de Acción, a todos los responsables en la ejecución de metas del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, durante los meses de abril, agosto y diciembre. Una vez validada la información (informes y evidencias), se generará el informe de gestión correspondiente, el cual será presentado por el Jefe de la Oficina de Planeación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así mismo, el Rector, presentará los resultados obtenidos ante el Consejo Directivo.

Finalmente, el informe de gestión se socializará y se publicará en la página web institucional. Cuando surja la necesidad de modificar, eliminar e incluir algún indicador o meta del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, se deberá realizar la solicitud a la Oficina de Planeación, con la respectiva justificación, y desde allí se presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, seguido al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos del Acuerdo 01-028 de noviembre 18 de 2020 "Por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional vigencia 2021-2027 de las Unidades Tecnológicas de Santander" no sufren modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**Comuníquese y cúmplase,**

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

  
**JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS**  
Secretario General y del Consejo Directivo